

Núm. de expediente: 2021/0010211

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE AL ACUERDO MARCO CON UN MÁXIMO DE 32 PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE LOS ENTES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, DIVIDIDO EN 2 LOTES

1. CONTEXTO Y MARC NORMATIVO

Los antecedentes, contexto y marco normativo de este contrato se detallan en el primer apartado del Acto de inicio de este expediente.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Diputación de Barcelona ejerce sus competencias en el marco de la legislación vigente desarrollando un modelo dirigido a garantizar la prestación integral, adecuada y equilibrada de los servicios de competencia municipal, dando apoyo técnico, económico y tecnológico a los entes locales para que puedan desarrollar políticas y prestar servicios públicos de calidad en materia de Servicios Sociales.

El instrumento preferente para el ejercicio de las funciones de asistencia y cooperación local de Diputación de Barcelona es el "Plan Red de Gobiernos Locales", en el marco del cual y en cuanto a la prestación de servicios públicos, se ponen a disposición de los gobiernos locales recursos de tipo técnico, entre otros, a través del llamado "Catálogo de servicios".

La Gerencia de Servicios de Bienestar Social ofrece a los entes locales de la provincia de Barcelona diferentes productos que conforman este apoyo técnico mediante el mencionado Catálogo que se puede consultar en el sitio web <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/es/Default.asp>

Uno de estos productos es el de la Supervisión y dado que la Gerencia de Servicios de Bienestar Social no dispone de suficiente personal técnico para su implementación en el territorio, es necesario seleccionar diferentes proveedores para que se puedan llevar a cabo la prestación del servicio a los diferentes entes locales que lo soliciten.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Supervisión es un espacio de encuentro, intercambio y reflexión para buscar entre los y las profesionales diferentes enfoques del diagnóstico social, así como estrategias en la intervención con las personas usuarias. También se trabaja el posicionamiento de estos profesionales en relación al equipo y a la propia organización. Estos espacios

de supervisión son conducidos por profesionales con formación y experiencia en este campo.

Es un recurso dirigido a ayuntamientos, consejos comarcales y mancomunidades.

El requisito de concesión de este recurso a los entes locales que lo soliciten a través del Catálogo, es la existencia de un grupo mínimo de 8 profesionales de servicios sociales que participen, ya sea de un mismo ente local o de municipios con proximidad territorial.

Este apoyo se presta en las modalidades siguientes de espacios de supervisión que coincide con los 2 lotes en que se ha configurado el expediente de contratación:

- **Supervisión para responsables técnicos de equipos de servicios sociales (Lote 1):** cuando el objetivo principal es apoyar el desarrollo de la tarea de mando de los cargos intermedios de los servicios sociales de los entes locales, mediante un espacio de intercambio y acompañamiento, con el objetivo de mejorar sus habilidades y capacidades directivas y de liderazgo, así como facilitar un autodiagnóstico de sus competencias directivas para que se fijen objetivos de mejora realistas que puedan lograr con apoyo. Ofrece la posibilidad de compartir y validar nuevas formas de gestión de los servicios sociales, y promover nuevos enfoques de trabajo entre los participantes.
- **Supervisión de los equipos de profesionales técnicos de servicios sociales (Lote 2):** cuando el objetivo principal es trabajar y reforzar las dinámicas de los equipos, las competencias profesionales y relacionales, así como las cuestiones organizativas que ayuden a mejorar la comunicación, la interrelación de los equipos y la coordinación profesional y también el apoyo profesional para la investigación de diferentes enfoques de diagnóstico, así como diferentes metodologías y estrategias de intervención de la actuación sobre el caso, creando un espacio de reflexión y generador de cambios.

Es necesario plantear y ofrecer dos modalidades de espacios de supervisión diferenciados, dado que tanto el perfil de los profesionales a los cuales se dirige, así como los objetivos a trabajar, los contenidos y en ocasiones las dinámicas planteadas, son diferentes en un espacio y en el otro. Mientras en la **Supervisión para responsables técnicos de equipos de servicios sociales** se trabajan aspectos relacionados con habilidades y competencias de liderazgo y gestión de equipos y de la propia organización del servicio, en la **Supervisión de los equipos de profesionales técnicos de servicios sociales** se trabaja en relación al diagnóstico, las metodologías de intervención con las personas usuarias del servicio o bien la coordinación e interrelación entre los profesionales.

Así pues, hay que diferenciar claramente los dos espacios de supervisión, tanto con la metodología básica de trabajo como con las habilidades, competencias y experiencia del contratista puesto que:

- En la Supervisión para responsables, estos tienen que disponer de espacios propios de supervisión por el rol que ejercen y tratar los temas que están relacionados. En el grupo de Supervisión a responsables se requiere un perfil de supervisor/a, diferenciado del de los de equipos, que garantice su pericia por razón de la especificidad de temas a tratar en este espacio como sería el liderazgo, la conducción y la cohesión de grupos.
- Por otro lado, la Supervisión de equipos requiere que se pueda vivir como un espacio confidencial por los profesionales, que genere confianza y permita la espontaneidad, la participación y la reflexión. Estos elementos son muy importantes dado que en las sesiones surgen temas que tienen que ver con la organización y la dirección, aspectos que en algunas situaciones no se podrían trabajar o se tendrían que trabajar de manera diferente con la presencia del coordinador, jefe o responsable del equipo, puesto que, con la presencia de estos, se puede vivir como un espacio de control, especialmente en momentos clave de cambios organizativos.

Para dar respuesta en los dos espacios diferenciados de supervisión, hay que tener en cuenta el perfil de profesionales que hacen falta para cada espacio, siendo básico un conocimiento del ámbito y la profesión de servicios sociales en ambos espacios, pero incorporando el conocimiento y pericia en el liderazgo, conducción y cohesión de grupos en la supervisión de responsables.

CONTENIDO por cada lote

LOTE 1 supervisión responsables	LOTE 2 supervisión de equipos
<ul style="list-style-type: none"> • Misión y visión de los departamentos de Servicios Sociales • Líneas estratégicas prioritarias frente a los retos actuales • Liderazgo, cohesión de los equipos • La gestión de los stakeholders internos y externos: relación con 	<ul style="list-style-type: none"> • La relación entre los miembros del equipo. • La gestión emocional • El autocuidado • La coordinación interna y con otros equipos. • Trabajar diferentes herramientas

<p>entidades externas y otras organizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de equipos en entornos de complejidad e incertidumbre • Las cuestiones críticas de organización interna: grado de centralización, transversalidad, sistemas de comunicación, etc. 	<p>diagnósticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajar la incorporación de una visión integral del caso • Posicionamiento del/de la profesional dentro de la propia organización.
---	--

Los perfiles profesionales a los cuales se dirige la Supervisión son todos aquellos que formen parte del equipo de trabajo básico de servicios sociales y que, por lo tanto, de una forma o de otra prestan atención directa o bien coordinan esta atención al ciudadano usuario de servicios sociales básicos, de los cuales los perfiles prioritarios son:

- Profesionales como trabajadores/as y educadores/as sociales del equipo de Servicios Sociales Básicos (en lo sucesivo SSB).
- Jefes, coordinadores, directores y/o responsables de equipos de servicios sociales

También se pueden incorporar otros perfiles que realicen atención directa como podrían ser:

- Administrativos y/o Informadores que atiendan, informen y/u orienten los usuarios/as, o bien realicen tareas de criba ante las demandas, situaciones y necesidades de las personas usuarias.
- Cualquier otro tipo de perfil profesional que, a pesar de no constar como parte formal de los Equipo Básico de Atención Social (en lo sucesivo EBAS), desarrollen funciones relacionadas con la atención e intervención en el ámbito de servicios sociales.

Son valores de la supervisión:

- Ayudar a discernir el encargo social y los roles profesionales.
- Mejorar las competencias técnicas de los profesionales.
- Alinear criterios profesionales en la atención a la ciudadanía.

- Colaborar a fortalecer la identidad de equipos multidisciplinares.
- Propiciar a iniciar cambios en equipos de larga trayectoria o, por el contrario, para nuevos equipos o para acometer nuevos proyectos.
- Prevenir y/o resolver conflictos en el interior de los equipos.

La Supervisión se desarrolla en grupos estables de entre 8 y 15 profesionales bajo la dirección de uno/a experto/a mediante sesiones de trabajo.

Para el desarrollo de las funciones de supervisión cada experto/a ejecuta las sesiones empleando diferentes tipos de metodologías como son el análisis del caso, la revisión de funciones o técnicas de resolución de conflictos.

Se contemplan 18 horas de supervisión anuales por grupo para la modalidad de equipos de profesionales (lote 2) y 21 horas anuales por grupo para la modalidad de responsables técnicos de equipos (lote 1).

El número de sesiones, duración y distribución mensual para cumplir estas horas anuales se acordará entre el contratista y los profesionales municipales participantes. La única condición es que las sesiones tienen que tener una duración de 1,5 horas o bien de 2 horas y realizarse de lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 20:00 pm.

Esto nos da un número posible de sesiones anuales por grupo de entre 9 y 12 para la supervisión de equipos y de entre 11 y 14 para la de responsables técnicos de equipos.

El ciclo anual de desarrollo de las sesiones de supervisión será de septiembre a julio. Cada ciclo contará con una sesión de apertura y otra de cierre.

Con esta carga de trabajo mensual, se considera que un mismo profesional puede encargarse de llevar un máximo de 8 grupos de supervisión, tal como se especifica en el apartado 6.a) de estos pliegos.

Los grupos de supervisión podrán desarrollarse en modalidad presencial (en espacios municipales) o remota siempre a petición del ente local. Por lo tanto, las empresas o profesionales licitadores tendrán que disponer de medios técnicos y metodológicos para cada una de las modalidades.

Siempre que la situación y contexto lo permitan, se dará preferencia a la modalidad presencial de los grupos. Sin embargo, cuando por motivos de salud y de seguridad esta modalidad no sea posible estas sesiones grupales se tendrán que realizar en la modalidad remota.

4. TAREAS ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR LOS CONTRATISTAS

Las empresas, entidades o profesionales contratistas estarán bajo la dirección técnica del Servicio de Acción Social de Diputación de Barcelona (en lo sucesivo SAS).

Las tareas a desarrollar por parte de cada uno de los contratistas serán las siguientes:

- Realizar una reunión de contacto con los entes locales de los grupos asignados al contratista para presentar al/la profesional que supervisará los grupos y acordar los objetivos a desarrollar, las metodologías, horarios y fechas (que en todo caso siempre serán de lunes a viernes de **9:00 a 18:00 horas**) para el desarrollo de las sesiones. El calendario será comunicado al SAS.
- Cumplimentar una ficha de planificación de objetivos y contenidos de las sesiones que elaborará y le proporcionará el SAS y devolverla al SAS antes del inicio de las sesiones.
- Convocar y conducir cada una de las sesiones grupales.
- Confirmar que el ente local haya previsto la sala para el desarrollo de la sesión en caso de que sea presencial y disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para hacer las actividades vía remota, si se tercia.
- Aplicar las metodologías y el plan de trabajo más adecuados para lograr los objetivos pactados en la reunión con el ente local.
- Hacer el control de asistencia de las personas que participen en cada sesión presencial o remota y enviar con periodicidad mensual este control al SAS.
- Comunicar al SAS, mediante correo electrónico, todos los cambios de calendario y todas las incidencias y otra información relevante en el menor plazo posible.
- En la última sesión del grupo, pasar un cuestionario de satisfacción a las personas participantes. Este cuestionario se le proporcionará desde el SAS.
- Para cada grupo de supervisión, realizar una evaluación de los objetivos logrados por el grupo a finales de todas las sesiones mediante una Ficha de evaluación que le será proporcionada por el SAS. Esta ficha se tendrá que devolver en un plazo máximo de 30 días a partir de la finalización de la última sesión del grupo.
- Participar obligatoriamente en dos sesiones de intercambio entre expertos/as, que convocará el SAS cada año, sobre el marco teórico y metodologías de la Supervisión de equipos y la Supervisión de responsables de equipos.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

5.1. Responsabilidades de los contratistas

Cada contratista será responsable de desarrollar las funciones siguientes:

- Prestar el servicio objeto de este contrato a todos los entes locales que le hayan sido asignados por el SAS mediante el correspondiente contrato basado.
- Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios que se describen en el apartado 6 de este pliego para el desarrollo de los grupos de supervisión adjudicados.
- Desarrollar las sesiones según los términos acordados en la reunión de inicio con el ente local.
- Elaborar toda la documentación que se describe en el apartado 4 de estos pliegos, siguiendo los requerimientos formales que se especifican en el apartado 7 de los mismos.
- Asistir a las sesiones de intercambio descritas al apartado 4 de estos pliegos.
- Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias por si hay que realizar las actividades recogidas en el presente pliego de forma remota.

5.2. Responsabilidades de los entes locales

El ente local beneficiario será responsable de desarrollar las funciones siguientes:

- Solicitar el recurso a Diputación de Barcelona a través del Catálogo de servicios, único canal de entrada de peticiones de supervisión.
- Designar una persona del ente local como referente de la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Comunicar los datos de los profesionales y/o responsables técnicos participantes en los grupos de supervisión.
- Poner a disposición de la supervisión un espacio para la realización de las sesiones grupales en la modalidad presencial que sea confortable y garantice la privacidad.
- En el caso de las sesiones vía remota asegurarse que las profesionales municipales disponen de las herramientas adecuadas para poder conectarse y seguir la sesión.
- Participar en la presentación y cierre del ciclo de sesiones, con carácter anual, tanto si son presenciales cómo remotas.

5.3. Responsabilidades de Diputació de Barcelona

El Servicio de Acción Social (SAS) de Diputación de Barcelona será responsable de las funciones siguientes:

- Recoger la demanda de grupos de supervisión de equipos profesionales y de responsables técnicos de equipos del territorio a través del Catálogo de servicios.
- Atender todas las demandas municipales posibles mediante la adjudicación de los contratos basados a los contratistas según se describe al pliego de cláusulas administrativas particulares de este expediente de contratación.
- Comunicar a los entes locales la asignación del profesional experto de cada grupo de supervisión.
- Facilitar a los contratistas los formularios necesarios para la programación, evaluación y controles de asistencia de las sesiones de supervisión.
- Organizar anualmente dos jornadas de trabajo entorno a la supervisión para todos los profesionales de los contratistas.
- Supervisar los contratos basados según se describe en el apartado 8 de este pliego.

6. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

a) Recursos humanos

La contratista tendrá que contar con un profesional responsable del desarrollo de las sesiones. Si debido a la baja concurrencia en este procedimiento de contratación (o cualquier otra causa) la contratista resultara adjudicataria de más de 8 grupos de supervisión, tendrá que asignar un profesional adicional. Esto se tendrá que hacer cada vez que se sobrepase un múltiplo de 8 grupos asignados. Este profesional adicional tendrá que disponer de la misma formación y experiencia exigida en la cláusula 1.10 del PCAP por el profesional responsable de la supervisión.

En el supuesto de que la contratista sea una persona jurídica, este profesional asignado a cada uno de los grupos tendrá que ser siempre el mismo durante toda la vigencia del contrato basado. Si por causas de fuerza mayor este tiene que ser sustituido, será necesario el visto bueno previo del SAS.

b) Recursos tècnics

El/la professional, empresa o entitat contratista tindrà que contar con los recursos tècnics necessaris per al desenvolupament de les sessions grupals presencials i via remota (portàtil i altres materials). Especialment tindrà que disposar de capacitat de transport per a les sessions presencials i de les eines tecnològiques per a les sessions en línia. El ente local facilitarà un espai equipat adequadament per al desenvolupament de les sessions, en cas que les sessions siguin presencials.

7. REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La presentació de les programacions i avaluacions se farà que fer en el format proporcionat per el SAS i en suport informàtic. Si hi ha documentació aneja, se entregarà en el seu format original.

La redacció de documents serà en català i tindrà que ajustar-se a les normes de qualitat bàsiques de correcció lingüística i de estructura que se acorden con Diputació de Barcelona.

Les empreses, entitats o professionals contractistes tindrà que incorporar en tota la documentació els logotips, senyals i llegendes normalitzades de Diputació de Barcelona. També tindrà que figurar el logotip municipal o bé el espai per a la seva incorporació a els documents elaborats que siguin propis de cada municipi.

Per a fer-ho possible, el SAS i el ente local facilitaràn a la empresa, entitat o professional contractista, els corresponents logotips actualitzats i en un format con una resolució adequada tant per a paper com per a visualització en pantalla (jpg, png, tiff).

En qualsevol altra activitat de difusió i comunicació que pugui realitzar el contractista en relació al objecte de este contracte, també tindrà que figurar la imatge corporativa de Diputació de Barcelona.

8. SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS

Diputació de Barcelona se reserva el dret a fer els controls i seguiments que considere oportuns de els grups de supervisió objecte de este contracte, con el fin de garantir la qualitat del servei a prestar i la seva adequació a la metodologia de treball establerta en els presents pliegos.

A estos efectos, el seguimiento de los contratos basados consistirá básicamente en:

- Definir y concretar la demanda de apoyo de los entes locales beneficiarios orientando a los contratistas al inicio de cada contrato basado.
- Supervisar la documentación que se incluye como documentos de trabajo, para garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones del presente pliego.
- Efectuar los controles de calidad de los grupos de supervisión con la asistencia aleatoria a las sesiones de los grupos.

De manera extraordinaria, **la jefa del SAS**, como responsable del contrato, o el personal técnico que se designe como referente, podrá convocar reuniones presenciales o vía remota si se observa que hay que reconducir cualquier actuación relacionada con la prestación del servicio.

Metadades del document

Núm. expedient	2021/0010211
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Plec de prescripcions tècniques particulars aplicable a l'acord marc amb un màxim de 32 proveïdors per al desenvolupament del programa de supervisió d'equips de serveis socials bàsics dels ens locals de la província de Barcelona, dividit en dos lots. Traduït al castellà.

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Francisco Hernandez Torres (SIG)	Cap Servei Suport als Serveis Socials Bàsics	Signa	14/12/2021 21:04

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
430618fe734d60daf7b5	https://seuelectronica.diba.cat	

